

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22713

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 677/80, promovidos por «Osborne y Compañía, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1980 (expediente de marca número 832.019).

En el recurso contencioso-administrativo número 677/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Osborne y Compañía, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1980, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre y representación de «Osborne y Compañía, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, el que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22714

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 209/80, promovidos por «Duff Gordon & Co., S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 209/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Duff Gordon & Co., S. A.», contra resolución de este Registro, de 15 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre de «Duff Gordon & Co. S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1979, desestimatorio de recurso de reposición contra el de concesión de la marca número 822.134, «CIC. Bodegas Pintado, S. A.», para productos de la clase 33, por ser conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22715

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 339/79, promovido por «Laboratorios del Dr. Esteve, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 339/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Labo-

ratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra resolución de este Registro, de 14 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.», contra la concesión de la marca «Blendinil», a «Laboratorios Roger, S. A.», con el número 752.149, de la clase 5.ª y la desestimación del recurso de reposición formulado, debemos declarar ajustadas a derecho ambas resoluciones de 14 de marzo de 1978, de concesión, y 29 de mayo de 1979, de desestimación de la reposición; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22716

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 230/81, promovido por «Merck Química, S. A.», contra resolución de este Registro, de 6 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 230/81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Merck Química, S. A.», contra resolución de este Registro, de 6 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «Merck Química, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de junio de 1980 y 29 de noviembre del mismo año, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero concediendo la marca número 914.204, clase 1.ª, «Merquil», a «K. J. Quina Ibérica, S. A.», para distinguir: «productos químicos destinados a la industria, etcétera», cuyos actos administrativos declaramos ajustados a derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22717

RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 835/80, promovido por don Rafael Sallent Zamorano, contra resolución de este Registro, de 2 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 835/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Rafael Sallent Zamorano, contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sallent Zamorano, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1979, por la que se concedió en favor de don Francisco Cristóbal Ruiz Rodríguez, la inscripción de la marca número 877.772, de la clase 42.ª, con el distintivo «Ángeles de la Noche», así como contra la resolución de 10 de junio de 1980, denegatoria de la reposición deducida contra la anterior, declaramos conformes a derecho dichas resoluciones y desestimamos los pedimentos de la demanda, sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas.»